

Santiago, 6 de julio de 2021

**MAT.:** 1) Presenta Programa de Cumplimiento refundido; 2) Acompaña documentos.

**ANT.:** Res. Ex. N°3/ Rol D-092-2021, de 1 de junio de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol D- 092-2021.

**Catalina Uribarri Jaramillo**

Fiscal Instructora

Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

---

De mi consideración:

**Francisco Javier Rivadeneira Domínguez**, abogado, cédula nacional de identidad N° 18.172.446-3, en representación de **Alto Maullin SpA.**, rol único tributario N° 77.016.442-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 3.500, piso 16, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, procedimiento sancionatorio D-092-2021, substanciado por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante la “Superintendencia” o “SMA”), presento en tiempo y forma, Programa de Cumplimiento (PDC) refundido que incorpora la totalidad de las observaciones efectuadas por la Superintendencia mediante Res. Ex. N°3/ Rol D-092-2021, de 1 de junio de 2021 (la “Resolución N° 3”).

El presente PDC refundido se presenta dentro del plazo otorgado por la misma Resolución N° 3 y que fue ampliado de 12 a 18 días hábiles mediante la resolución exenta N° 4/Rol D-092-2021.

A continuación pasan a exponerse cada una de las observaciones formuladas por la SMA, indicando respecto de cada observación, la forma en que mi representada se ha hecho cargo de incorporarlas al PDC, en su caso, al Informe de Efectos acompañado en el Anexo 1 de esta presentación, acreditando que se han incorporado la totalidad de los requisitos que la Superintendencia estima pertinentes para dar cumplimiento al Decreto Supremo 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente que establece el *Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, autodenuncias y planes de reparación*.



## I. CONTESTA OBSERVACIONES

1. *Se solicita presentar un informe o documento que contenga un análisis acabado y técnico de los efectos producidos por las infracciones. En este análisis se deberán abordar tanto los efectos identificados por la SMA en la formulación de cargos, así como otros que se identifiquen o descarten por la empresa, en orden a dar cumplimiento de los requisitos normativos que permitirán a la empresa beneficiarse de este instrumento de incentivo al cumplimiento. El plazo indicado en el resuelvo respectivo para incorporar las presentes observaciones considera un tiempo prudente para hacer estudios adicionales o visitas a terreno que se requieran hacer.*

Al respecto, se acompaña informe realizado luego de visitas al terreno, que contiene un análisis acabado y técnico de los efectos producidos por las infracciones, tanto respecto de los efectos identificados por la SMA en la formulación de cargos como otros que se identifican y descartan de modo tal, que hacen procedente en el presente caso, la presentación y aprobación de este instrumento de incentivo al cumplimiento.

El informe fue elaborado por don Raúl Arteaga Montesinos, quien cuenta con más de veinte años de experiencia en Gestión Ambiental, Evaluación Ambiental de Proyectos, Diseño e Implementación de Procesos de Participación Ciudadana. Ha realizado consultorías ambientales en ámbitos de carácter estratégico para empresas. Ha sido Profesor Universitario (Universidad Austral, Universidad de Chile y Universidad Santo Tomás) y participado como expositor en seminarios y simposios nacionales e internacionales. Actualmente imparte docencia en materias de sustentabilidad ambiental en magister y diplomados de la Universidad Austral de Chile y Santo Tomás. Se desempeñó como Director Regional de CONAMA de la Región de Los Lagos por diez años y luego como Jefe de la División de Evaluación y Seguimiento Ambiental de la CONAMA Nacional.

2. *Las metas de los cargos N° 1 y 2 debieran expresar el retorno al cumplimiento en relación a la infracción de fondo, esto es, ejecutar un proyecto en elusión en un área colocada bajo protección oficial, así como a sus efectos, más que la indicación de las acciones que se proponen y describen en el plan de acciones.*

Se modificaron las metas de los cargos N° 1 y 2 en el orden observado por la SMA.

3. *En términos generales, se señala que en el apartado “acción” se debe identificar la acción de manera concisa y precisa. Luego, el detalle de cómo se ejecutará o el desarrollo de las obras que requiere, corresponde al acápite de “forma de implementación”.*

Se modificaron los apartados “acción” y “forma de implementación” en el orden observado por la SMA.

4. *Se solicita modificar la acción N° 1 a una de carácter “en ejecución” para así contemplar la mantención de las condiciones de seguridad en los lotes, particularmente en cuanto al relleno y*



*tapado de zanjas y otras excavaciones que generen material suelto, de manera de evitar deslizamientos de material y afectación a cursos de agua y áreas protegidas, ocasionado por las lluvias. En ese sentido, deberá incluirse un indicador de cumplimiento que contemple lo siguiente “contención de material suelto que pueda generar deslizamiento de material y afectación a cursos de agua y áreas protegidas”.*

Se modificó la acción N° 1 en el orden observado por la SMA.

- 5. En cuanto a la acción N° 2 se solicita, primeramente, identificar y describir las obras materiales que le restan al proyecto por hacer, así como las obras que se estarían paralizando en el lote fusionado.*

*Se eliminó la acción N° 2, toda vez que no existen obras pendientes del Proyecto que paralizar. En este sentido, las únicas obras que se realizarán son las ofrecidas en este PDC, consistentes en el desistimiento parcial del Proyecto, el reforzamiento de taludes, la instalación de señaléticas y la reforestación.*

- 6. Asimismo, en la acción 2, se deben identificar las fechas de la acción.*

*Se eliminó la acción N° 2, toda vez que no existen obras pendientes del Proyecto que paralizar. En este sentido, las únicas obras que se realizarán son las ofrecidas en este PDC, consistentes en el desistimiento parcial del Proyecto, el reforzamiento de taludes, la instalación de señaléticas y la reforestación.*

- 7. Luego, también en la acción 2 debe eliminarse del apartado “indicador de cumplimiento” el párrafo “hasta la inscripción en el Conservador de la Escritura de declaración de fusión y el archivo del nuevo plano de fusión. Luego, mantener la paralización hasta la total ejecución del PDC, sólo en el Lote Fusionado” ya que lo anterior corresponde a la “forma de implementación” de la acción.*

*Se eliminó la acción N° 2, toda vez que no existen obras pendientes del Proyecto que paralizar. En este sentido, las únicas obras que se realizarán son las ofrecidas en este PDC, consistentes en el desistimiento parcial del Proyecto, el reforzamiento de taludes, la instalación de señaléticas y la reforestación.*

- 8. La acción N° 3 se solicita reformular, en el sentido que la acción incluya en su descripción la fusión de los 21 predios de la parte baja colindantes al río Maullín.*

*La acción N° 3 pasó a ser la acción N° 2 ya que se eliminó la paralización de obras contenida en la acción N° 2 original. Se reformuló la acción N° 3 (actual N° 2) en el sentido observado por la SMA.*

- 9. En el mismo sentido, el indicador de cumplimiento de la acción N° 3 debiera corresponder a “lote*



*fusionado sin construcciones ni obras”.*

Se incorporó el indicador de cumplimiento señalado por la SMA a la acción N° 3 (actual acción N° 2).

- 10. Asimismo, en la acción N° 3 se solicita incluir como medio de verificación del reporte final, además de lo señalado, la resolución de la DOM que se pronuncie sobre la fusión de los predios, si correspondiere.*

Respecto de la fusión, no procede pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales.

- 11. Luego, en los costos estimados de la acción N° 3, no corresponde asociar el valor de la eventual ganancia que se obtendría con esos lotes que constituyen la infracción, sino indicar los costos que efectivamente se deban desembolsar para cumplir con la acción propuesta. Dado el planteamiento de la acción en comento, se estima que dichos costos podrían ser gastos administrativos o de asesores especializados, inscripciones en las reparticiones públicas que correspondan, entre otros.*

Se modificó la acción N° 3 (actual N° 2) en el sentido de señalar sólo los costos administrativos que esta acción gastos administrativos o de asesores especializados, inscripciones en las reparticiones públicas que correspondan.

- 12. Finalmente, como aspecto de fondo y central de todo el programa de cumplimiento, relacionado directamente con la acción N° 3, se sugiere evaluar alternativas o complementaciones que permitan a esta autoridad tener la certeza que se estaría resguardando y conservando no sólo el área colocada bajo protección oficial físicamente delimitada, sino también sus sectores aledaños por un período que no se agote en la duración del programa de cumplimiento. En este sentido, se solicita aportar mayor información sobre cómo esta fusión de los 21 lotes de la parte baja aporta a una conservación de áreas colocadas bajo protección oficial. Asimismo, indicar cómo se asegurará que la fusión de lotes no será una decisión que se revertirá en el futuro.*

Si bien, la subdivisión no es una actividad prohibida por la normativa, e incluso, por sí misma no es susceptibles de generar un impacto ambiental por lo que es difícil ofrecer medidas que puedan asegurar que dicha acción no ocurrirá en el futuro. Incluso, el hecho de que esté bajo protección oficial no impide que pueda ser enajenado en un futuro; o que incluso se realice un proyecto en sus límites, siempre ingresando al SEIA. En términos normativos, el incumplimiento consiste en generar un proyecto dentro de un área bajo protección oficial, y existe la voluntad, expresada en este caso en la fusión de los lotes, de no extender el proyecto dentro de los límites del sitio prioritario. Pero lo anterior, no impide -por ejemplo- que se enajene el lote a la Municipalidad, a un tercero, o permanezca en propiedad de Alto Maullín SpA. Actualmente la protección oficial es la declaratoria en la estrategia regional de conservación como sitio prioritario. El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad aprobó por unanimidad proponer al Presidente de la República la declaración y creación del Santuario de la Naturaleza Río Maullín, el que está a la espera de su materialización.

La forma de asegurar su conservación es la obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de



Impacto Ambiental cuando se desarrolle un proyecto o actividad, susceptible de causar impacto ambiental, cuando se trate de alguna de las tipologías de proyectos establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 19.300. Por su parte, la protección y conservación definitiva se hará mediante la declaratoria de Santuario de la Naturaleza y la aprobación de su respectivo plan de manejo.

**Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de colaborar en el orden de conservar el área colocada bajo protección oficial y los sectores aledaños, se incorpora una nueva acción N° 6 consistente en la elaboración de un reglamento general del proyecto de Loteo que instruya a eventuales propietarios sobre una buena convivencia, tanto con los demás propietarios como con la contribución a la protección y conservación del río Maullin y sus sectores aledaños.**

**Con el mismo objetivo, se incluye una nueva acción N° 7 consistente en la instalación al ingreso del Proyecto de una señalética de 1 metro de alto por 2 metros de ancho que señale: “Sitio Prioritario Río Maullin, colocado bajo protección oficial”.**

13. *En cuanto a la acción N° 4, se deberá distinguir claramente la acción de “Trabajos de reforzamiento de taludes” de su forma de implementación, donde se deberá detallar y listar las obras que se necesitan realizar. Además, debe especificar el área y las coordenadas geográficas UTM del perímetro que contempla la acción por cada una de sus obras, lo que además deberá ser especificado en un croquis o plano.*

Se modifica acción N° 4 (actual N° 3) en el orden señalado por la SMA. Además, se acompaña carta de la Constructora Stange donde se detalla el procedimiento, un croquis, un listado con los materiales a utilizar y un cronograma de trabajo en que señala que estos duraran 4 meses. Asimismo, se indica que las coordenadas geográficas donde se realizarán los trabajos de reforzamiento de taludes son -41.274674; -73.016254.

14. *Asimismo, en la acción N° 4 el indicador de cumplimiento debe modificarse a “taludes reforzados y asegurados”.*

Se modificó la acción N° 4 (actual N° 3), se incorporó el indicador de cumplimiento señalado por la SMA.

15. *Luego, los indicadores de cumplimiento de la acción N° 4 deben contemplar, además de lo señalado, lo siguiente: copia de contratos, factores u órdenes de trabajo por las actividades necesarias y, asimismo, fotografías de antes y después de los trabajos, fechadas y georreferenciadas.*

Se modificaron los indicadores de cumplimiento de la acción N° 4 (actual N° 3) en el orden señalado por la SMA.

16. *En la acción N° 5, se solicita aclarar o replantear la superficie propuesta a reforestar, en tanto se constató la afectación de 21.800 m<sup>2</sup> con corta no autorizada, y se está proponiendo una reforestación de 2.500 m<sup>2</sup>. En este sentido, se recomienda agregar una nueva acción que incluya algún grado de reforestación de la parte alta del proyecto.*



Es la actual acción N° 4. Se acompaña informe de la ingeniera forestal doña Angélica Berríos Silva, donde se establece lo siguiente:

*“La densidad de plantación será de 1.800 plantas/ha, es decir, la plantación de 360 plantas de cada especie por hectárea, de acuerdo a lo solicitado por CONAF en su informe técnico. En total se requieren 4.176 plantas para cubrir la superficie de 2,32 ha que se propone reforestar. Éstas deben ser plantas en speedling producidas en viveros de la zona, las cuales deben tener al menos dos temporadas de vivero antes de ser llevadas al lugar de plantación. Deben tener un aspecto sano y vigoroso, tallo resistente y firme con buena relación tallo/raíz y DAC (diámetro altura de cuello) no menor a 0,5 cm, de manera que se encuentren preparadas para su posterior establecimiento en terreno, con un tamaño entre 50 y 60 cm de altura, con raíces abundantes y bien distribuidas, sin deformaciones ni enrollamientos; sanas sin presencia de patógenos, sin daños en el tallo ni en las hojas.”.*

Además, se contempló la reforestación en la parte alta del Proyecto.

17. Asimismo, se sugiere evaluar la instalación de barrera en el área a reforestar, a fin de proteger la zona que podría colindar con los lotes que se habitarán.

Es la actual acción N° 4. Se acompaña informe de la ingeniera forestal doña Angélica Berríos Silva, donde se establece lo siguiente: *“El primer paso es el cercado del perímetro de las áreas a revegetar, para esto se instalarán polines impregnados cada 3 metros y se cercará con malla Ursus de al menos 6 hebras, esto con el fin de impedir el tránsito de animales mayores que puedan afectar el prendimiento de las plantas”.*

18. Se solicita entregar mayor información en relación a la hidrosiembra a efectuarse en la zona de taludes, particularmente, en cuanto al área que esta abarcará, materiales a utilizar, el tipo de especies a sembrar, tiempo de ejecución, y cronograma de trabajo. Además, deberá señalar si en complemento a la hidrosiembra se contempla la plantación de individuos de mayor tamaño, detallando cantidad y tipo de especies.

Es la actual acción N° 4. Se acompaña informe de la ingeniera forestal doña Angélica Berríos Silva, con detalles solicitados en esta observación.

19. También, a propósito de la acción N° 5, se debe incluir una acción previa relativa a la tramitación y obtención de un plan de manejo de corta y reforestación por parte de CONAF.

Es la actual acción N° 4. Se acompaña informe de la ingeniero forestal doña Angélica Berríos Silva, donde, se establece lo siguiente:

*“Se establecerá un plan de monitoreo durante los primeros doce meses desde la plantación, tal que permita asegurar el establecimiento del nuevo bosque. Para esto, se realizará un monitoreo*



*semestral cuantificando el número de plantas por ha, altura de la planta y DAC (diámetro a la altura de cuello). El replante se efectuará a la siguiente temporada de realizada la plantación, reponiendo las especies muertas, manteniendo una densidad de individuos superior al 75% y una distribución homogénea de las plantas, de manera de formar un bosque heterogéneo en cuanto a diversidad de especies. Si al término del quinto año de monitoreo aún no se ha logrado alcanzar un 75% de sobrevivencia, se presentarán a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) propuestas y/o informes de acciones a ejecutar que justifiquen las actividades a implementar, hasta que la CONAF determine que la plantación se encuentra establecida”.*

Además, se contempla un Plan de Manejo de Corrección, en los siguientes términos:

*“De manera conjunta a la reforestación de las 2,32 ha, se presentará un Plan de Corrección por la superficie afecta (2,18 ha), en CONAF Provincia de Llanquihue. Esto en un plazo máximo de 4 semanas, una vez que el presente plan de reforestación sea aprobado por la Autoridad”.*

20. *Asimismo, en relación a la acción N° 5, se solicita realizar una justificación técnica de la cantidad de especies por hectárea a reforestar y, en consecuencia, un análisis de densidad poblacional para determinar el número de especies a plantar, o en su defecto, dejar indicado que la cantidad de especies se condecirá con lo que indique CONAF en la aprobación sectorial. Para el plan de forestación, deberá detallar el área a reforestar, la cantidad de individuos por especie, el tipo de protección individual contra lagomorfos, otras especies y/o plagas, tipo de identificación para cada individuo, frecuencia de seguimiento de la sobrevivencia de los individuos, frecuencia de riego, etc. lo cual, además deberá ir resumido en un cronograma de trabajo.*

Es la actual acción N° 4. Se acompaña informe de la ingeniera forestal doña Angélica Berríos Silva, donde se justifica técnicamente la cantidad de especies a reforestar por hectárea, se realiza análisis de densidad poblacional. Además, se detallan las áreas a reforestar, la cantidad de individuos por especie, el tipo de protección contra plagas, tipo de identificación, frecuencia de seguimiento, entre otros detalles técnicos.

21. *Relacionado con todo lo anterior, y de acuerdo con lo señalado por el artículo 14 de la Ley N° 20.283, de 2008, sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal el titular deberá proponer un porcentaje de sobrevivencia de un 75%.*

Es la actual acción N° 4. Se acompaña informe de la ingeniero forestal doña Angélica Berríos Silva, donde se establece que el porcentaje de sobrevivencia será del 75%.

22. *El plazo propuesto de la acción N° 5 debiera comprender también el tiempo que se necesite para evaluar el prendimiento y sobrevivencia autónoma de los individuos plantados, por lo que sugiere evaluar o replantar los 6 meses propuestos.*

Es la actual acción N° 4. Se modifica en el orden observado por la SMA. Además, se acompaña informe de la ingeniero forestal doña Angélica Berríos Silva, que establece:

*“Se establecerá un plan de monitoreo durante los primeros doce meses desde la plantación, tal que permita asegurar el establecimiento del nuevo bosque. Para esto, se realizará un monitoreo semestral cuantificando el número de plantas por ha, altura de la planta y DAC (diámetro a la altura de cuello). El replante se efectuará a la siguiente temporada de realizada la plantación, reponiendo las especies muertas, manteniendo una densidad de individuos superior al 75% y una distribución homogénea de las plantas, de manera de formar un bosque heterogéneo en cuanto a diversidad de especies. Si al término del quinto año de monitoreo aún no se ha logrado alcanzar un 75% de sobrevivencia, se presentarán a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) propuestas y/o informes de acciones a ejecutar que justifiquen las actividades a implementar, hasta que la CONAF determine que la plantación se encuentra establecida”.*

23. *Finalmente, el indicador de cumplimiento de la anterior acción debiera ser “forestación en la parte baja del proyecto” con el prendimiento que corresponda.*

Es la actual acción N° 4. Se modificó el indicador de cumplimiento de la acción en el sentido indicado por la SMA. Se agregó parte de reforestación en la parte alta, por lo que el indicador de cumplimiento es *“reforestación en la parte baja y alta del proyecto”*.

24. *De manera complementaria, se sugiere incluir una acción autónoma de instalación de señalética que informe a la comunidad de las acciones de reforestación que se harán.*

Se incorporó una acción N° 5 en el orden sugerido por la SMA.



II. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ALTO MAULLIN SpA/ PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-092-2021

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ejecución del proyecto de loteo “Alto Maullin” en un área colocada bajo protección oficial con afectación de suelo por procesos erosivos y fuerte pendiente, así como por corta de vegetación no autorizada, al margen del SEIA.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 8 y 10 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Artículo 3 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Ejecución del proyecto de loteo “Alto Maullin” en un área colocada bajo protección oficial con afectación de suelo por procesos erosivos y fuerte pendiente, así como por corta de vegetación no autorizada, al margen del SEIA
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Los efectos se eliminarán por completo, toda vez que se propondrá el desistimiento de la parte del Proyecto que, de acuerdo con la formulación de cargo, se encontraría en un área colocada bajo protección oficial. Asimismo, se contempla la elaboración de un reglamento de convivencia con el sitio prioritario, para reglamentar el cuidado de este por parte de los eventuales propietarios de parcelas colindantes con este.  Por su parte, en relación con la afectación del suelo por procesos de erosión y fuerte pendiente, se reforzarán los taludes, eliminando los efectos.  Finalmente, en relación con el cargo por supuesta corta de vegetación no autorizada se propone reforestar en la misma cantidad y calidad las áreas afectadas, de acuerdo con informe de reforestación que se acompaña.

<b>DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</b>	
<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	Incumplimiento de la medida provisiona pre procedimental de detención de funcionamiento del loteo Alto Maullin.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Resolución Exenta N° 310, 16 de febrero de 2021.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	Incumplimiento de la medida provisional pre procedimental de detención de funcionamiento del loteo Alto Maullin.
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>El supuesto incumplimiento de esta medida, según se explicará, correspondería a una situación puntual y particular, toda vez que, según se informó a la Superintendencia del Medio Ambiente, era indispensable realizar trabajos de reforzamiento de taludes y tapado de canalizaciones subterráneas.</p> <p>De aprobarse el Programa de Cumplimiento, para informar a la comunidad se instalará al ingresar al Proyecto, señalética de 2 metros de ancho por 1 metro de alto, que señale: <i>“Proyecto en ejecución de Programa de Cumplimiento Aprobado por Resolución de la SMA, N°... de fecha .... En ejecución de Plan de Reforestación y trabajos de reforzamiento de taludes”</i>.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

- DESISTIMIENTO PARCIAL DEL PROYECTO.
- REALIZAR TRABAJOS DE REFORZAMIENTO DE TALUDES CON EL FIN DE EVITAR ACCIDENTES, DESPRENDIMIENTO DE MATERIAL Y EROSIÓN.
- REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS.
- ELABORACION DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.
- IINSTALACION DE SEÑALÉTICAS.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

#### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el)

		a iniciarse)				impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<b>Acción</b>		<i>Contención de material suelto que pueda generar deslizamiento de material y afectación a cursos de agua y áreas protegidas.</i>	<b>Reporte Inicial</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Mantención de las condiciones de seguridad en los lotes.			Fotografías de las canalizaciones subterráneas antes y luego de ser cubiertas.		



Consiste en la mantención de las condiciones de seguridad en los lotes, particularmente en cuanto al relleno y tapado de zanjas y otras excavaciones que generen material suelto, de manera de evitar deslizamientos de material y afectación a cursos de agua y áreas protegidas, ocasionado por las lluvias.

Set fotográfico fechado y georeferenciado de cada una de las 66 parcelas, una vez ejecutadas todas las medidas del PDC. Así también, set de fotografías de la parte del proyecto que se fusionara y del cual, se propone el desistimiento de acuerdo a la acción N° 2.

N/A

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DE COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)



		de otras acciones)				
2	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	<b>Desistimiento parcial del Proyecto</b>	Desistimiento parcial del proyecto original, de 87 a 66 parcelas o lotes, fusionando las 21 restantes de la parte baja y colindante con el rio Maullín. De tal manera, de destinar parte del Lote Fusionado a conservación y reforestación.	Lote fusionado sin construcciones ni obras.	Informe del nuevo plano de lotes fusionados y adjuntando copia de archivo en el Conservador de Bienes Raíces, en conjunto con Escritura Pública de fusión de lotes, dentro de los primeros 3 meses desde aprobado el PDC.	Aproximadamente 1.000.000 (un millón de pesos) en gastos en asesores especialista, gastos administrativos, en notaría, en el Servicio de Impuestos	



	<p data-bbox="247 1295 632 1435"><b>Forma de Implementación</b></p>			<p data-bbox="1262 1295 1570 1435"><b>Reporte final</b></p>	<p data-bbox="1570 149 1732 349">Internos y en el Conservador de Bienes Raíces.</p>	<p data-bbox="1738 1295 2018 1435"><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b></p>
--	---	--	--	---	---	--



N° IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DE COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<p>Solicitando la fusión de los roles de 21 lotes (12 hectáreas de la parte baja del proyecto y colindantes con el río Maullin) en el servicio de impuesto internos y archivando el plano de fusión junto con una escritura pública de declaración de fusión de inmuebles en el Conservador de Bienes Raíces competente.</p> <p>De esta manera, el lote resultante de la fusión ("<u>Lote Fusionado</u>"), se destinará a la conservación y, parte a reforestación de especies, con un plan de reforestación realizado por un ingeniero forestal, especialista.</p>			<p>Informe del nuevo plano de lotes fusionados y adjuntando copia de archivo en el Conservador de Bienes Raíces, en conjunto con Escritura Pública de fusión de lotes.</p>		<p>asociadas al impedimento</p>

ICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos



<b>3</b>	<b>Trabajos de Reforzamiento de Taludes</b>	<p>En un plazo total de 4 meses desde la aprobación del Programa de cumplimiento.</p>	<p>Taludes reforzados y asegurados. Copia de contratos, factores u órdenes de trabajo por las actividades y fotografías de antes y después de los trabajos, fechadas y georreferenciadas.</p>	<p>Informe con fotografías de la Constructora STANGE, detalle de obras a realizar, cronograma de trabajo, listado de materiales y croquis con etapas, dentro del primeros 15 días de aprobado el PDC, e informe con fotografías una vez concluidas las obras.</p>	<p>\$86.411.831 pesos.</p>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b>

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DE COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	<p>A través de constructora STANGE, especialista en reforzamiento de taludes, de acuerdo con Informe de constructora STANGE, acompañados en ANEXO 2. Esta acción consiste en realizar trabajos de reforzamiento de taludes y con el fin de evitar accidentes, desprendimiento de material y erosión.</p> <p>Se acompaña, además, en Anexo 2, antecedentes con detalles sobre esta medida, elaborados por la Constructora Stange referentes y referentes a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe sobre obras a realizar,</li> <li>2) Cronograma de trabajo,</li> <li>3) Croquis con etapas de trabajos en talud y;</li> <li>4) Listado de materiales a utilizar.</li> </ol>			<p>Informe con registro fotográfico fechado y georeferenciado con obras realizadas, dentro de los os 4 primeros meses de aprobado el PDC.</p>		<p>asociadas al impedimento</p>

F						
ICADO R	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos



4	<b>Reforestación</b>	En un plazo total de 12 meses desde la aprobación del Plan de Manejo por Conaf.	Reforestación en la parte baja y alta del proyecto.	Envío dentro de los primeros 15 días de aprobado el PDC del informe con Plan de Reforestación. Luego envío del Plan de Manejo de Corrección ingresado a CONAF y con timbre de recepción, dentro de 4 semanas de aprobado el PDC.	\$ 11.691.965 pesos. (ver anexo 3).	
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b>	

						asociadas al impedimento
	A través Plan de Reforestación elaborado por ingeniero forestal especialista en la materia. Consistirá en la reforestación de 2,18 hectáreas en la parte baja (futuro "Lote Fusionado") y alta del Proyecto, de acuerdo con informe de Ingeniero Forestal que se acompaña en el Anexo 3, se acompaña informe complementario de doña Angélica Berrios.				Informe de ingeniero forestal especialista, a los 12 meses desde aprobado el plan de manejo por Conaf, con detalles sobre cumplimiento del Plan de Reforestación y prendimiento efectivo de las especies reforestadas de acuerdo a lo aprobado por Conaf.	
<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

		independiente de otras acciones)				
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
5	Instalación de señalética 1	En un plazo total de 2 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Instalación de señalética	Envío dentro de los dos primeros meses desde aprobado el PDC de fotografía fechada y georeferenciada respecto de la señalética instalada.	\$ 300.000 pesos aproximadamente.	



	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se instalará señalética de 2 metros de ancho por 1 metro de alto, en la entrada del Proyecto de manera que sea visible por los transeúntes. La señalética informará a la comunidad sobre la reforestación que se estará realizando, de la siguiente manera: <i>“Proyecto en ejecución de Programa de Cumplimiento Aprobado por Resolución de la SMA, N°... de fecha .... En ejecución de Plan de Reforestación y trabajos de reforzamiento de taludes”</i>			Envío conjunto con el reporte final, de fotografía fechada y georreferenciada respecto de la señalética instalada.		
<b>N° IDENTIFIC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>DE COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>

ICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos



6	<b>Reglamento de convivencia.</b>	En un plazo máximo de 3 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Envío dentro de los tres primeros meses desde aprobado el PDC de reglamento de convivencia autorizado por notario.	\$ 300.000 pesos aproximadamente.
	<b>Forma de Implementación</b>	Elaboración y autorización notarial de reglamento de convivencia del Proyecto de Loteo Alto Maullin.	<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b>

						asociadas al impedimento
	Se elaborará un reglamento de convivencia obligatorio para para cada uno de los eventuales futuros dueños de los lotes del Proyecto, que norme y reglamente la convivencia, en el sentido de resguardar el Sitio Prioritario colindante al Proyecto.			Envío en conjunto con el reporte final, de reglamento de convivencia autorizado por notario.		
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DE COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos



7	<b>Instalación de señalética 2</b>	En un plazo total de 2 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Instalación de señalética	Envío dentro de los dos primeros meses desde aprobado el PDC de fotografía fechada y georeferenciada respecto de la señalética instalada.	\$ 300.000 pesos aproximadamente.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b>

			<b>asociadas al impedimento</b>
<p>Se instalará señalética de 2 metros de ancho por 1 metro de alto, en la entrada del Proyecto de manera que sea visible por los transeúntes. La señalética informará a la comunidad sobre la reforestación que se estará realizando, de la siguiente manera: <u>“Sitio Prioritario Rio Maullin, colocado bajo protección oficial”</u>. Con el fin de evitar efectos adversos al sitio prioritario, colindante con el Proyecto.</p>		<p>Envío conjunto con el reporte final, de fotografía fechada y georreferenciada respecto de la señalética instalada.</p>	

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	7	Desistimiento parcial del Proyecto, reforzamiento de taludes, reforestación especies nativas, elaboración de reglamento de convivencia e instalación de señaléticas.

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

##### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		



periodicidad con una cruz)	Mensual		Para ello, se considerará la entrega de cada reporte dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde finalizado el semestre respectivo, el que se computa desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Mantención de las condiciones de seguridad en los lotes.	
	2	Desistimiento parcial del Proyecto. Fusionando 21 de los 87 lotes originales.	
	3	Trabajos de Reforzamiento de Taludes.	
	4	Reforestar con bosque nativo en la parte más seca del terreno donde se ubica el Proyecto.	
	5	Instalación de señalética 1.	
	6	Elaboración de reglamento de convivencia.	
	7	Instalación de señalética 2.	
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>			
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>			
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
	N° Identificador	Acción a reportar	

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> <b>(N° identificador y acción)</b>	<b>1</b>	Mantención de las condiciones de seguridad en los lotes.
	<b>2</b>	Desistimiento parcial del proyecto, fusionando 21 de los 87 lotes originales.
	<b>3</b>	Reforzamiento de taludes.
	<b>4</b>	Reforestar con bosque nativo de acuerdo con el Plan de Reforestación.
	<b>5</b>	Instalación de señalética 1.
	<b>6</b>	Elaboración de reglamento de convivencia.
	<b>7</b>	Instalación de señalética 2.

#### 4. CRONOGRAMA

**EJECUCIÓN ACCIONES**    En Meses     En Semanas     Desde la aprobación del programa de cumplimiento

N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1						<input checked="" type="checkbox"/>														
2			<input checked="" type="checkbox"/>																	
3				<input checked="" type="checkbox"/>																
4															<input checked="" type="checkbox"/>					
5		<input checked="" type="checkbox"/>																		
6			<input checked="" type="checkbox"/>																	
7		<input checked="" type="checkbox"/>																		

**ENTREGA REPORTES**    En Meses     En Semanas     Desde la aprobación del programa de cumplimiento

Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Reporte Inicial																				
Reporte Final																				

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6°, 42 y 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de Programa de Cumplimiento,

**SOLICITO A UD.** tener por presentado Programa de Cumplimiento refundido y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento sancionatorio.

### **III. SOLICITA AUTORIZAR EXPRESAMENTE LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS OFRECIDAS EN ESTE PDC**

**SOLICITO A UD.** Sin perjuicio de las observaciones subsanadas por este Programa de Cumplimiento refundido y aquellas adicionales que se puedan subsanar con posterioridad, según Ud. lo estime pertinente, solicitamos la autorización expresa para llevar a cabo la ejecución de todas las medidas ofrecidas en este PDC, a la brevedad posible, en especial la acción de reforestación, toda vez que la temporada de reforestación anual es desde marzo a agosto, luego de la cual, no es posible garantizar el prendimiento ofrecido en este Programa de Cumplimiento refundido.

### **IV. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**SOLICITO A UD.** tener por acompañada a esta presentación la información técnica y económica de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito, y que se sustenta en los documentos adjuntos.

Los documentos se encuentran listados en Anexos, conforme al siguiente detalle:

**ANEXO 1:** Informe con análisis sobre efectos de las infracciones, elaborado por don Raúl Arteaga Montesinos.

**ANEXO 2:** Se acompañan los siguientes antecedentes realizados por la constructora Stange, de forma complementaria, en relación con las observaciones de la SMA:

1. Informe sobre obras a realizar.
2. Cronograma de trabajo.
3. Croquis con etapas de trabajos en talud y;
4. Listado de materiales a utilizar.

**ANEXO 3:** Se acompaña nuevo Informe de Reforestación, elaborado por Angélica Berrios y que abarca todos los puntos observados por la SMA en relación con la reforestación.

**Francisco Javier Rivadeneira Domínguez**

**pp. ALTO MAULLIN SpA**



Código: 1625580693435  
verificar validez en

<https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>